

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/10/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD, (NUM. 139) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA MEJORAR LA SALUD Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2019.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD / AYTº DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 07/06/2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 14.600 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 11.100 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48030, para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud, la cantidad de 11.100 € anuales, para el año 2019, a razón de 1.233 €/mes por mes vencido y previa fiscalización económica, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela desde enero de 2019 a junio de 2019, y de octubre de 2019 a diciembre de 2019 (9 meses).</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 3.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica ascenderá a 3.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48030.</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se fraccionará en dos partes: la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Obligaciones del club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela deportiva aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen. Así mismo, se compromete a acoger a los deportistas que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar el municipio de l'Alfàs del Pi en las actividades que desarrollen, por ejemplo, en camisetas, logos, cuñas publicitarias, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such (adscrita a la Concejalía delegada de Deportes) como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/63/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA” (NUM. 92) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL FOMENTO E INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN A DESARROLLAR EN L'ALFÀS DEL PI DURANTE EL EJERCICIO 2019</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la “Asociación de uruguayos y amigos de la Costa Blanca”, para el fomento de relaciones sociales, culturales y de actividad profesional basadas en el bienestar cívico-social, así como en el intercambio de tradiciones y cultura, durante el ejercicio 2019</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 04/06/2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la “Asociación de Uruguayos y Amigos de la Costa Blanca”, en concepto de subvención, la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €) para el año ---. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>- Obligaciones de la Asociación</p> <p>La “Asociación de uruguayos y amigos de la Costa Blanca” se compromete a fomentar las relaciones sociales, culturales y de actividad profesional entre los ciudadanos de diferentes nacionalidades que conviven en el municipio, interesándose por el bienestar cívico-social y moral de la sociedad, y dando a conocer la cultura y tradiciones uruguayas mediante la realización de distintas actividades culturales en l'Alfàs del Pi, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Celebración de eventos culturales y participación como asociación en jornadas interculturales. ● Organización de jornadas benéficas para recaudar fondos para la población necesitada. ● Atención diaria a los usuarios sobre tramites administrativos básicos. ● Y cuantas actividades surjan en el desarrollo del presente convenio, bajo la supervisión y con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Residentes Extranjeros. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local]</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA ALICANTE// AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 07/06/2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48016 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la clausula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, y la segunda al final del año 2019, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:</p> <p>a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. • Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/64/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ” (NÚM. 136), y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CUBANA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “José Martí” y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de proyectos solidarios y de colaboración social y cultural para el ejercicio del año 2019.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ” y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 10/06/2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “José Martí”, con la aportación de dos mil euros (2.000 €)</p> <p>La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “José Martí” se compromete a:</p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “José Martí” se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/51/2019
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR” (NÚM. 120) Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL GOLF AÑO 2019</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el “Club de Golf el Faro del Albir”, para el fomento de la actividad deportiva de Golf en el municipio de l’Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR Y AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 13/06/2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica, ascenderá a mil euros (1.000 €) anuales.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Golf, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela. Así mismo, se compromete a acoger a los deportistas que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a la funcionaria adscrita al Área de Deportes, Cristina Rivadulla Such, como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>